



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2015

### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2015/02/19  
2015/02/23  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
5265 "Tierra y Libertad"





## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS GOBIERNO DE VISIÓN MORELOS

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOS)

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 32, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 2 y 17, de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia; artículo 12, fracción VI, de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 2, 3, 4, 6, 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, emito el siguiente:

#### CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Visión Morelos, reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, como prioritario procurar el desarrollo integral de los ciudadanos del Estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Que mediante el eje rector Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía, se estableció como objetivo estratégico reducir las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de la población; a través de diversas líneas de acción, entre las que se encuentra el establecimiento de políticas públicas de equidad de género que promuevan la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado.

Que la Secretaría de Desarrollo Social está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad





de oportunidades, mejorar su calidad de vida y la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Que desde el 2013, la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, implementó el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia “Empresas de la Mujer Morelense”; mismo que en su operación atendió los polígonos de la estrategia de la reconstrucción del tejido social, para lograr un Morelos en paz y con justicia.

Que ese mismo año, fruto de un trabajo ciudadano se publicó la Ley Estatal de Desarrollo Social, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones para superar la pobreza e incorporar a la población en esa condición a los procesos productivos que les permitan su pleno desarrollo, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de Gobierno. La cual mandata en su artículo tercero que, la superación de la pobreza y la inclusión de la población en esa condición a los procesos económicos y sociales para su pleno desarrollo, tienen carácter estratégico y prioritario para el desarrollo económico y social del Estado.

Que para asegurar el adecuado enfoque social e integral de este Programa, se consideró la opinión de las y los integrantes del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos, como órgano consultivo de la Administración Pública Central para el desarrollo social del Estado de Morelos.

Que el Programa “Empresas de la Mujer Morelense” es un instrumento de política social del Gobierno del Estado que promueve el empoderamiento de las mujeres Jefas de Familia, mediante el fomento de actividades productivas para mejorar la calidad de vida, reactivar la economía y generar empleos e ingresos para el sostenimiento económico del hogar y su familia.

Que en 2010, el número total de hogares en Morelos era de 460,868 (INEGI); de los cuales, 126,098, es decir, cerca del 30% contaban con una jefatura femenina. Lo anterior, implica que existían 126,098 mujeres que sostenían a la tercera parte de la población total del estado. Aunque no existe una tendencia social significativa, en los últimos 10 años se ha registrado un aumento importante de los hogares con esta condición.





Que los hogares sostenidos por Jefas de Familia presentan una condición de vulnerabilidad ya que las mujeres invierten tiempo en el cuidado de éste y en las necesidades propias del ciclo de vida de sus integrantes, situación que las coloca en condiciones de desigualdad con respecto a los hombres para acceder a empleos remunerados y poder sostener económicamente a sus familias.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social establece las siguientes reglas y mecanismos de operación del Programa para el Ejercicio Fiscal 2015:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2015**

#### 1. Dependencia o Entidad responsable del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado (SEDESO), a través de la Dirección General de Economía Social y Solidaria, la cual fungirá como Unidad Responsable del Programa (URP) para la interpretación y la ejecución de las Reglas de Operación.

#### 2. Identificación del Derecho Social o carencia que atiende el Programa.

Con este Programa se atiende el derecho de igualdad, equidad de género, no discriminación y el derecho al trabajo.

#### 3. Objetivos Generales.

3.1 Apoyar a las mujeres Jefas de Familia mediante proyectos productivos que a propuesta suya les permitan emprender y aprovechar nuevas oportunidades de autonomía y desarrollo económico. Basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, se privilegia el factor humano mediante la promoción de formas asociativas de trabajo con este programa se ofrecen oportunidades de desarrollo y condiciones de igualdad para elevar el nivel de vida personal, familiar y comunitario, impulsando la economía social y solidaria en la entidad.

3.2 Invertir los recursos del Programa principalmente en las colonias de la





estrategia de reconstrucción del tejido social, por lo que se considerará a las diversas localidades de los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Cuautla, Temixco, Yautepec, Emiliano Zapata, Jojutla y Xochitepec. Con esto, se busca reducir significativamente las desigualdades sociales, mediante el empoderamiento, el acceso de oportunidades y la creación de ambientes seguros para el desenvolvimiento de las actividades de las Jefas de Familia en aquellas zonas con rezagos económicos y sociales.

3.3 Impulsar una política pública transversal para promover el empoderamiento de las mujeres y la cultura emprendedora grupal, a fin de reducir los riesgos propios de cualquier empresa mediante la conjunción de experiencias, esfuerzos, recursos y relaciones; así como para fomentar la participación, estimular la capacitación, la organización y cohesión de mujeres en proyectos productivos y con ello mejorar las relaciones personales y sociales de su comunidad.

Por lo anterior, se apoyarán a grupos de mujeres para que los recursos permitan reducir la desigualdad de género a través de mecanismos de planeación, gestión, innovación, focalización, capacitación e incorporación a la economía formal; conciliando las esferas de trabajo y familia en que se desenvuelve la mujer.

#### 4. Definición del universo de atención.

El Programa está diseñado para mujeres Jefas de Familia organizadas en grupos para recibir apoyos para la creación de proyectos productivos con cobertura en todo el Estado de Morelos.

#### 5. Identificación de la población objetivo

Podrán acceder al programa, las mujeres Jefas de Familia mayores de edad residentes del estado de Morelos, organizadas en grupos de 3 a 6 integrantes.

De acuerdo con la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia tiene ese carácter “la mujer que, independientemente de su estado civil, tenga bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos menores de edad, o que siendo mayores de edad sean incapaces o continúen estudiando hasta los 22 años sin el apoyo económico del cónyuge, concubino o progenitor de los mismos ni de cualquier otro miembro





del núcleo familiar. Se considerará también Jefa de Familia a la mujer que tenga la misma obligación para con sus descendientes aún y cuando éstos no tengan el carácter de hijos y siempre y cuando carezcan de apoyo económico de cualquier miembro del núcleo familiar.”

#### 6. Metas.

Este sexenio, se tiene contemplado atender a 15 mil Jefas de Familia, beneficio que en el estarán involucradas 57 mil personas, si consideramos que en el Estado de Morelos existen 126,098 hogares con jefatura femenina (Fuente: INEGI).

#### 7. Definición del tipo de bien o apoyo a otorgar.

Los proyectos recibirán un apoyo por grupo social para su ejecución, sin que éste pueda ser dividido, separado o utilizado individualmente por las integrantes, el proyecto del grupo social podrá integrarse con mínimo 3 y hasta por 6 mujeres máximo.

El apoyo económico será otorgado para que puedan adquirir: maquinaria, mobiliario, herramientas, equipamiento, materia prima, u otros bienes de capital dependiendo el tipo de proyecto. No podrá utilizarse el apoyo otorgado para pago de servicios (agua, luz, teléfono y otros), arrendamiento, pago de mano de obra, deudas, automóviles, pago por concepto de traspaso de negocios, compra de licencias; ni para la adquisición o renta de terrenos, ampliaciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas o cualquier otro tipo de obra o construcción.

La adquisición de los bienes mencionados deberá estar garantizada y respaldada mediante documentos que garanticen la debida comprobación del recurso otorgado. Dichos bienes deberán ser necesarios en alguna de las etapas del proyecto así como ser indispensables para el funcionamiento de este.

#### 8. Proyectos de fomento a cadenas productivas.

Con la finalidad de detonar proyectos regionales y fomentar cadenas productivas (cadena de valor), se consideraran como prioritarios todos aquellos proyectos que promuevan enlaces de un producto o grupos de productos locales cuya





integración o participación permiten aumentar la producción, transformación o su comercialización en una determinada región

#### 9. Definición del mecanismo de acceso.

Los documentos necesarios para el registro (en original y copia) deberán presentarse adjuntos a la solicitud del grupo social para el apoyo del proyecto. Una vez cotejados y generado el registro administrativo por la (URP) le serán devueltos inmediatamente los documentos originales.

Podrán acceder al proceso de registro del programa, las solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser Jefa de Familia residente del estado de Morelos. Todas las integrantes del proyecto deberán ser habitantes de la misma localidad y no podrán estar inscritas en más de un grupo social.
- II. Presentar formato de Proyecto Ejecutivo (anexo I).
- III. Presentar el formato de cédula socioeconómica (anexo II).
- IV. Presentar la solicitud de apoyo donde se especifique el tipo de proyecto, justificación y monto que se requiere; donde además manifieste bajo protesta de decir verdad, que no reciben ni recibirán o solicitarán apoyo por el mismo concepto de otros Programas Federales, Estatales o Municipales que impliquen duplicidad en los apoyos (anexo III).
- V. Presentar formato de acta de conformación de grupo (anexo IV).
- VI. Llenar Presentar original y entregar copia simple legible de la siguiente documentación:
  - a) Identificación oficial;
  - b) Comprobante de domicilio, y
  - c) Comprobante de afiliación al seguro popular, en caso de contar con este Programa.
- VII. Cumplir en tiempo con los requisitos que establezca la convocatoria.

#### 10. Criterios de Elegibilidad.

Los proyectos que presenten las jefas de familia serán evaluados considerando el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios; la viabilidad técnica,





económica y social; y tendrán prioridad aquellos proyectos ubicados dentro de los polígonos de la estrategia de la reconstrucción del tejido social que representen un impacto social por el tipo de actividad y generación de empleos así como cuando las integrantes se encuentren en condiciones de pobreza. Así como los proyectos que genere cadenas productivas.

Estos criterios serán evaluados por un Comité Dictaminador cuyos integrantes contarán con derecho a voz y voto y estará conformado por:

- Un Presidente, la titular de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Dos Secretarios:
  - El o La Subsecretaria(o) de Participación Social y Desarrollo Comunitario;
  - El Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos.

Las atribuciones del Comité Dictaminador son:

- a) Recibir el informe del proceso de cumplimiento de las Reglas de Operación, realizado por la (URP);
- b) Revisar, dictaminar y aprobar los proyectos aplicando los criterios de elegibilidad, que sean puesto a consideración por la (URP);
- c) Integrar el listado de resultados de los proyectos beneficiados,
- d) Solicitar a la Titular de la (URP), que emita y publique el resolutivo de los proyectos aprobados en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>. Así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social;
- e) Sesionar cada vez que sea necesario para dar seguimiento a los proyectos beneficiados a solicitud de los integrantes o de la (URP), ambas convocatorias las emitirá la presidenta del Comité;
- f) Interpretar las Reglas de Operación en materia de dictaminación y aprobación de proyectos, así como resolver los casos no previstos en las mismas, y
- g) Convocar a las sesiones del Comité Dictaminador a la titular de la (URP) con derecho a voz.

## 11. Procedimiento para la Obtención de los Apoyos.





Se emitirá una Convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de Morelos, y de la Secretaría de Desarrollo Social.

11.1 Las solicitudes para el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense, deberán entregarse en los formatos, las fechas y sedes establecidas en la convocatoria emitida para su registro, a través de la (URP).

11.2 Para el cumplimiento de las Reglas de Operación de los proyectos solicitados, la (URP) podrá:

- a) Verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad;
- b) Corroborar en campo la veracidad de la información proporcionada por las solicitantes del proyecto, y
- c) Solicitar cualquier documento o información adicional que contribuya al cumplimiento de la Reglas de Operación y de la Convocatoria.

11.3 Para el otorgamiento, verificación y seguimiento de proyectos aprobados, la (URP) deberá:

- a) Recibir y publicar la relación de los proyectos beneficiados por el programa en la página electrónica del Gobierno del Estado de Morelos; en el portal de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social y mediante listas impresas en los estrados de las oficinas de la (URP);
- b) Notificar el mecanismo para la entrega de los apoyos a las beneficiarias;
- c) Implementar el procedimiento para la entrega de los apoyos de forma transparente y oportuna;
- d) Recabar con las beneficiarias de los proyectos aprobados, las firmas en los convenios con la Secretaría de Desarrollo Social; dichos convenios avalarán el recibo de apoyos y establecerán las obligaciones y para aplicar y comprobar el gasto;
- e) Verificar y supervisar la aplicación de los recursos en forma física y financiera, y
- f) Recibir la documentación que avala la recepción de apoyos y la comprobación de los recursos por cada beneficiaria, misma que formará parte





del expediente correspondiente.

## 12. Derechos y obligaciones de las Solicitantes y las Beneficiarias.

### - Derechos:

- I. Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la (URP), respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos y requisitos del Programa;
- II. Atender la solicitud de ingreso al Programa;
- III. Ser informada de las fechas relacionadas al proceso;
- IV. Generar un reglamento interno de grupo, y
- V. Ser notificadas y recibir capacitación, en caso de resultar beneficiadas.

### - Obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Emplear el apoyo recibido única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado;
- III. Respetar el giro solicitado para su proyecto;
- IV. Presentar la documentación que garantice la debida comprobación del recurso otorgado en el tiempo establecido en el convenio de ejecución del Programa;
- V. Participar en las sesiones de capacitación para las beneficiarias;
- VI. Permitir los procesos de verificación, supervisión y proporcionar información que le sea requerida con el fin de corroborar la correcta aplicación de los recursos otorgados, y
- VII. Garantizar la unidad y el trabajo del grupo.

## 13. Cancelación de Proyectos

Serán cancelados los proyectos en caso de:

- a) Detectar falsedad o inconsistencia en la información proporcionada por las beneficiarias en cualquiera de las etapas del proceso;





- b) El mal uso y destino del recurso por parte del grupo o por alguna de sus integrantes;
- c) No realizar la comprobación del recurso en tiempo y forma establecido en el convenio;
- d) No poder ser localizadas para realizar el correspondiente trámite administrativo;
- e) No concluir el trámite administrativo correspondiente en caso de ser correspondiente, y
- f) Cualquier incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

De ser cancelado su proyecto, será registrado por parte de la (URP) como personas que pierden su derecho de recibir apoyos futuros de este Programa.

#### 14. Mecanismos de transparencia y evaluación

La (URP) internamente llevará a cabo las acciones de seguimiento al desempeño del Programa conforme a lo establecido en la matriz de indicadores para resultados (MIR), plasmada en el Plan Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018. Los mecanismos de evaluación del Programa se medirán por medio del número de apoyos otorgados y de mujeres beneficiadas.

Podrá realizarse la evaluación del Programa como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

La promoción y difusión, así como el listado de proyectos beneficiados relativos al programa estará disponible en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>

Los interesados podrán solicitar información del programa de lunes a viernes de 9 am a 3 pm en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma. <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>

#### 15. Mecanismos de participación ciudadana.





La (URP) podrá constituir un Comité Municipal de vigilancia de las beneficiarias para dar seguimiento al proceso de ejecución del recurso otorgado.

#### 16. Recursos no devengados.

Se consideran devengados los recursos una vez aprobado el proyecto en Comité dictaminador e integrados los documentos de solicitud de liberación de recurso antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso con independencia de la fecha en que los mismos sean entregados a las beneficiarias.

#### 17. Comprobación de los apoyos.

Las beneficiarias deberán comprobar ante la (URP) la aplicación de los recursos mediante documentación de compra debidamente requisitada en el plazo que así lo establezca el convenio de ejecución firmado entre las partes.

#### 18. Quejas y denuncias.

Los interesados podrán interponer cualquier inconformidad directamente en la oficina de la (URP), ubicada en Plan de Ayala. # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca.

#### 19. Consideraciones finales.

Corresponderá al Comité Dictaminador la interpretación de las Reglas de Operación así como los casos no previstos en las mismas tratándose de la dictaminación y aprobación de los proyectos y a la (URP) la operatividad y seguimiento.

La solicitud para el acceso al programa, no crea derecho a obtener el apoyo, ya que está sujeto a suficiencia presupuestal y al cumplimiento de los criterios de elegibilidad. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación del registro al Programa.





Este Programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Morelos “Tierra y Libertad” y en la página web de la SEDESO para su difusión.

Cuernavaca, Morelos, a 19 de febrero de 2015.

**BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL**  
**Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos**  
**Rúbrica.**

